

ACTA NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veinte de junio de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Doctor **MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **ERICK ERNESTO CAMPOS** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Antes que la señora presidenta iniciara con el desarrollo de la agenda, la señora **MARIELA PEÑA PINTO**, solicito la palabra para expresar su malestar por el cambio de día de celebración de esta sesión, dado que se había consensuado que las sesiones se realicen los días jueves de cada uno de los meses, día que ella tiene destinado para comparecer a las sesiones, pues estos cambios de fechas la afectan en sus otros compromisos y obligaciones que debe atender de carácter profesional, por lo que pide se establezca un día en concreto para no interferir con las demás compromisos que cada uno de los directivos tenga es sus respectivas agendas, anunciando que tendrá que retirar por compromisos previamente adquiridos, al respecto la señora presidenta aclaro que se ha tenido que convocar este día debido a la urgencia y alta importancia de varios de los temas que serán presentados para la prestación de los servicios que presta la institución, de lo contrario se mantendría siempre el día jueves, por lo que pide la comprensión debido a la urgencia del caso y disculpas por ello, agregó que siempre que la institución requiera de la necesidad de contar con la aprobación de algún punto "urgente" por junta directiva, se verá obligada a convocar extraordinariamente. Posteriormente la señora presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y El Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) para los efectos de la implementación de la Ley Especial para el

C

Ejercicio del Voto desde El Exterior en las Elecciones Presidenciales 2019 y en caso de ser aprobado autorización para que la señora presidenta firme dicho convenio. 5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para personal que brindara mantenimiento de equipos informaticos en los Centros de Servicio en el exterior. Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior, a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de aprobación de Términos de Referencia de Contratación Directa No. 03/2018-RNPN "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR". 8. Reporte del BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. 9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y El Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) para los efectos de la implementación de la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde El Exterior en las Elecciones Presidenciales 2019 y en caso de ser aprobado autorización para que la señora presidenta firme dicho convenio.** La señora presidenta solicito al señor Registrador Nacional Adjunto quien en coordinación con el Doctor Miguel Angel Cardoza Ayala, presentan el contenido del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y El Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) para los efectos de la implementación de la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde El Exterior en las Elecciones Presidenciales 2019, para ello y tal como fue propuesto por los señores directivos, presentan una matriz comparativa de las dos versiones para un mejor análisis e ir revisando y aprobando cada uno de los artículos del mismo. En dicha

Documento Único de Identidad en el exterior para los salvadoreños domiciliados fuera del territorio nacional, **podrá solicitarse en cualquier tiempo** (Art.3 Ley especial para la emisión del documento único de identidad en el exterior). III. Que en fecha día 24 de agosto de 2017 en sesión Ordinaria de Junta Directiva numero novecientos cincuenta y seis punto número ocho, se autoriza el inicio las gestiones para la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior para el año 2018 a través del proceso de Licitación Abierta **DR-CAFTA 01/2017**, para el periodo del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, el cual fue declarada desierta el día 21 de diciembre de 2017. Que con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete en sesión Ordinaria de Junta Directiva del RNPN número NOVECIENTOS SESENTA Y DOS punto número SIETE, se realiza el inicio del proceso de CONTRATACION DIRECTA del servicio de ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI, de acuerdo a lo establecido en el literal "c" del artículo 72 de la LACAP, seleccionado como proveedor único a la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ya que es el único que puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad de los centros de servicio para la emisión del DUI en el exterior entre el uno de enero y treinta y uno de marzo del corriente año, en el supuesto que el proveedor que resultase ganador de la Licitación Abierta **No. DR-CAFTA 01/2017** fuere diferente al actual, técnicamente se requiere un periodo de tres meses máximo para la instalación y configuración del referido servicio. Que en fecha día 08 de febrero de 2018 en sesión Ordinaria de Junta Directiva numero novecientos setenta y siete punto número cinco, se autoriza el inicio las gestiones para la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior a través del proceso de Licitación Abierta **DR-CAFTA 01/2018** por segunda vez, para el periodo del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. En fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho en sesión Ordinaria de Junta Directiva número novecientos ochenta y nueve punto número siete se declara Desierta la Licitación Abierta **No. DR-CAFTA 01/2018** "CONTRATACION DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DUI EN EL EXTERIOR". Que con fecha veintidós de

febrero de dos mil dieciocho en sesión Ordinaria de Junta Directiva número novecientos setenta y nueve punto número cuatro se autorizó la prórroga de contrato de CONTRATACION DIRECTA del servicio de ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI, para el periodo del 01 abril al 30 de junio de 2018. En fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho en sesión Extraordinaria de Junta Directiva número novecientos noventa y uno punto número cuatro se autoriza el inicio de gestiones de la Contratación Directa No. **CD-02/2018** "Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior". Que en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho en sesión Ordinaria de Junta Directiva numero novecientos noventa y cinco punto número cuatro se declara Desierta la la Contratación Directa No. **CD-02/2018** "Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior". VI. El actual proveedor de servicios Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., es quien puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad en los centros de servicios para la emisión del DUI en el Exterior, para las fechas entre el 01 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019 en razón de los intereses técnicos del RNPN. VII. Que debido a que el plazo de prórroga se vence el 30 de Junio de 2018 y que otro proveedor diferente al actual, técnicamente requiere un periodo mínimo de 60 días, para la instalación y configuración de la nueva infraestructura de comunicación, no es posible contratar con un proveedor diferente ya que el servicio se interrumpiría por al menos tres meses. Por tanto: En atención al Art. 72 literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: ..." Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública"; es necesario realizar un proceso de Contratación Directa invitando únicamente a la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., para el periodo del 01 de Julio del 2018 al 31 de marzo del 2019. Menciono que en fecha 23 de Abril de los corrientes la UDP MULTIMEDIA NETWORK, S.A. DE C.V. y TELCONET PANAMA, S.A interpusieron demanda ante

C AL

Juzgado 2do de lo Contencioso Administrativo en virtud de la declaratoria de desierta de la Licitación Abierta DR-CAFTA 01/2017; en fecha 10 de abril se manda a oír al RNPN en atención al Art. 99 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; En fecha 23 de abril se pronunció el Juzgado 2do de lo Contencioso Administrativo, denegando la petición de que el proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA 02/2018 se detenga; En fecha 24 de abril se remitió expediente según el Art. 37 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; En fecha 03 de mayo el RNPN contesto demanda en sentido negativo; En fecha 5 de junio se realizó audiencia del referido proceso. **REQUERIMIENTO:** Señalo que se requiere un servicio de conectividad usando una red Privada Virtual Administrada entre los centros que alojan los recursos de información del Registro Nacional de las Personas Naturales en El Salvador y Centros de Servicio en diferentes ubicaciones en el exterior, el conjunto de ubicaciones y anchos de banda requerida los cuales detallo plenamente en la presentación realizada. Que propone como Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, Gerente de Infraestructura de la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES) y Asesor Jurídico del RNPN. Por lo anterior solicita autorización de Junta Directiva para el inicio de gestiones para la "Contratación de enlaces de datos y componentes de Seguridad para los Centros de Servicio del DUI en exterior" por segunda ocasión a través del proceso de Contratación Directa invitando únicamente a la Sociedad Columbus Networks, S.A. de C.V. en razón de los intereses técnicos del RNPN según el Art. 72 literal c) LACAP y autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto** y en base a las consideraciones expuestas por la jefatura de la UACI y el razonamiento elaborado por el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares Salazar, en atención a los Artículos 71 y 72 literal c) de la LACAP, esta Junta Directiva considerando que: Que el proceso de emisión del DUI debe ser permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta ley y su reglamento (art. 4-c Ley especial reguladora de la emisión del documento Único de Identidad). II. Que la emisión del Documento


Único de Identidad en el exterior para los salvadoreños domiciliados fuera del territorio nacional, podrá solicitarse en cualquier tiempo (Art.3 Ley especial para la emisión del documento único de identidad en el exterior). II. En fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete en sesión Ordinaria de Junta Directiva número novecientos cincuenta y seis punto número ocho se autoriza el inicio de gestiones de la Licitación Abierta No. DR-CAFTA 01/2017 "CONTRATACION DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2018". En fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete en sesión Ordinaria de Junta Directiva número novecientos setenta y dos punto número cinco se declara Desierta la Licitación Abierta No. DR-CAFTA 01/2017 "CONTRATACION DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2018". Que con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete en sesión Ordinaria de Junta Directiva del RNPN número NOVECIENTOS SESENTA Y DOS punto número SIETE, se realiza el inicio del proceso de CONTRATACION DIRECTA del servicio de ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI, de acuerdo a lo establecido en el literal "c" del artículo 72 de la LACAP, seleccionado como proveedor único a la Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ya que era el único que podía proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad de los centros de servicio para la emisión del DUI en el exterior entre el uno de enero y treinta y uno de marzo del corriente año, en el supuesto que el proveedor que hubiera resultado ganador de la Licitación Abierta No. DR-CAFTA 01/2017 fuere diferente al actual, técnicamente se hubiera requerido un periodo de tres meses máximo para la instalación y configuración del referido servicio. VI. Que el actual proveedor de servicios Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., es quien puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad en los centros de servicios para la emisión del DUI en el Exterior, para las fechas entre el 01 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019 en razón de los intereses técnicos del RNPN. VII. Que debido a que el plazo de prórroga vence el 30 de Junio de 2018 y que otro proveedor diferente al actual, técnicamente requiere un periodo mínimo de 60 días, para la instalación y configuración

 l
 A
 PC
 B
 m
 w
 C
 A

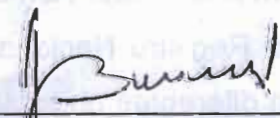
de la nueva infraestructura de comunicación, por lo que no es posible contratar con un proveedor diferente ya que el servicio se interrumpiría por al menos tres meses. Por tanto: En atención al Art. 72 literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: ...” Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”; es necesario realizar un proceso de Contratación Directa invitando únicamente a la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., para el periodo del 01 de Julio del 2018 al 31 de marzo del 2019, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES; **La Junta Directiva acuerda:** autorizar iniciar gestiones para realizar un proceso de «Contratación Directa» para la contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior por segunda ocasión para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019 y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, Gerente de Infraestructura de la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES) y Asesor Jurídico del RNPN. **7. Solicitud de aprobación de Términos de Referencia de Contratación Directa No. 03/2018-RNPN "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR"**. La señora presidenta solicito a la Licenciada Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licenciada Karen Trujillo que el Gobierno de El Salvador a través del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y por intermedio de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realiza la Contratación Directa por la causal de proveedor único de bienes y/o servicios No. CD-03/2018 RNPN **"Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior"**. De conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP y el acuerdo tomado

en sesión ordinaria de Junta Directiva número novecientos noventa y seis punto número seis de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, invitando como proveedor Único a la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. ya que es el único proveedor que puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad en los Centros de Servicio para la emisión del DUI en el exterior por un periodo de nueve meses calendario sin interrumpir el servicio y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. Se requiere un servicio de conectividad usando una Red Privada Virtual Administrada entre los centros que alojan los recursos de información del Registro Nacional de las Personas Naturales en El Salvador y Centros de Servicio en diferentes ubicaciones en el exterior, el conjunto de ubicaciones y anchos de banda requerida según detalle presentado. Condiciones Requeridas: El proveedor deberá garantizar sus capacidades de ancho de banda las que deberán de estar disponibles al 99.6% con el fin de que se pueda direccionar tráfico por ambas rutas o balancear cargas entre ambos enlaces. . La Garantías que serán solicitadas: De cumplimiento de Contrato: 10% sobre el monto total del contrato, a presentarse 8 días hábiles días hábiles contados a partir del día siguiente de entregado el contrato legalizado. Presento además los criterios de evaluación de los términos de referencia; El LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO O SERVICIO. Sera de conformidad a los lugares establecidos en los Requerimientos Técnicos de las Presentes Bases de Licitación requeridos por el RNPN. **PLAZO DE ENTREGA:** Los servicios solicitados en estos Términos de Referencia, deberán estar disponibles a partir del día 1 de julio de 2018 y mantenerse disponible hasta el 31 de marzo de 2019, los cuales deben de estar funcionando en todos y cada uno de los centros de servicio en el exterior, así como en el Sitio Central del RNPN. **PLAZO DEL CONTRATO:** Será de nueve meses calendario a partir del 01 de julio de 2018. **Después de discutido este punto** y en base a la documentación presentada por la UACI, la Junta Directiva Acuerda: aprobar los Términos de Referencia de Contratación Directa No. 03/2018 "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR". 8. Reporte del BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN),

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. Debido a compromisos previos de los señores directivos, se difieren los puntos 5 y 8 para la próxima sesión. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Licda. Maria Margarita Velado Puentes


Lic. Álvaro Renato Huezó

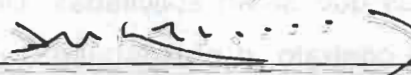

Lic. Javier Bernal Granados



Dr. Miguel Angel Cardoza Ayala



Sra. Mariela Peña Pinto


Lic. Jorge Alberto Jiménez


Dr. Hugo Roberto Carrillo Correto


Lic. José Antonio Hernandez


Licda. Ana del Rocío Lara Ayala


Lic. José Guillermo Almendáriz Carias


Lic. Erick Ernesto Campos


Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario